



RESPUESTA A RADICACION ENTRADA No. 2025826589

Desde Comisión de Regulación de Comunicaciones <comunicacioncrccare@crcom.gov.co>

Fecha Mié 3/12/2025 5:13 PM

Para YORLANDO_PR@HOTMAIL.COM <YORLANDO_PR@HOTMAIL.COM>

CC Comisión de Regulación de Comunicaciones <comunicacioncrccare@crcom.gov.co>;
ENVIOCORREOCERTIFICADO@CORREOCERTIFICADO-4-72.COM
<ENVIOCORREOCERTIFICADO@CORREOCERTIFICADO-4-72.COM>

 1 archivo adjunto (714 KB)

Respuesta Email Firmado 2025826589 - 3122025.pdf;

RADICACION DE SALIDA No. 2025539655

Rad. 2025826589

Cod. 9000

Bogotá D.C.



REFERENCIA: Consulta sobre ubicación del punto de acceso al usuario (PAU) en casas.

Respetado señor Polanía,

La Comisión de regulación de comunicaciones (CRC), recibió su comunicación con el número de consecutivo arriba anunciado, mediante la cual hace una consulta sobre ubicación del punto de acceso al usuario (PAU) en casas.

Previo a dar respuesta a su inquietud, resulta pertinente mencionar que esta Comisión al rendir conceptos, lo hace de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 1755 del 2015 "Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo". De este modo, el alcance del pronunciamiento solicitado tendrá los efectos que la normatividad le otorga a los conceptos rendidos por las autoridades administrativas, sobre lo que cabe recordar que en la medida en que los conceptos no pueden analizar situaciones de orden particular y concreto, los mismos deben hacer referencia de manera general y abstracta respecto de las materias sobre las que versa su consulta, y no constituye de manera alguna aprobación de diseños u obras relacionadas.

Ahora bien, en los proyectos de casas unifamiliares en unidades residenciales tipo parcelación, la caja PAU debe de diseñarse en el interior de la vivienda, acogiendo la condición óptima que el diseño arquitectónico plantee, es decir, la ubicación del PAU en el interior de la vivienda responde a la coordinación técnica entre el diseñador de la red y el arquitecto responsable del diseño de la vivienda con el fin de que exista una óptima armonía entre ambos.

En línea con lo anterior, el RITEL no determina la opción que la caja PAU pueda ser instalada en el exterior de la vivienda, tal como lo determina el numeral 2.2.9 del reglamento. "ubicadas preferiblemente lo más central posible dentro de la vivienda"

En los anteriores términos, damos respuesta a su comunicación y quedamos atentos a cualquier aclaración adicional que requieran.

Proyectado por: Juan David Botero
Revisado por: Miguel Andrés Durán

Finalmente, le solicitamos diligenciar la encuesta haciendo click en el siguiente enlace: [encuesta](#). La información es muy valiosa para la CRC ya que nos permite mejorar la calidad de nuestra atención.

Le solicitamos que en caso de que requiera elevar una petición adicional sobre éste u otro tema lo realice a través de nuestro correo institucional atencioncliente@crcom.gov.co, **único correo habilitado** para la radicación de las solicitudes o acceda al siguiente [formulario](#).

NOTA: Este mensaje fue enviado por el sistema de Gestión Documental de la Comisión de Regulación de Comunicaciones . **Por favor no intente responder a este mensaje, dado que este buzón de correo no es revisado por ningún funcionario de esta Entidad.**

En caso de requerir información adicional, por favor acceda al siguiente [formulario](#).

Cordial saludo,



Nota Confidencial: Esta comunicación constituye un pronunciamiento oficial de la Comisión de Regulación de Comunicaciones, y esta entidad no se hace responsable por las alteraciones que pueda sufrir este mensaje después de su envío.